



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00175-00

Agréguese la certificación expedida por A1 ENTREGAS S.A.S., para la debida **notificación personal** de la parte ejecutada, allegada por el apoderado judicial, para que obre dentro de estas diligencias.

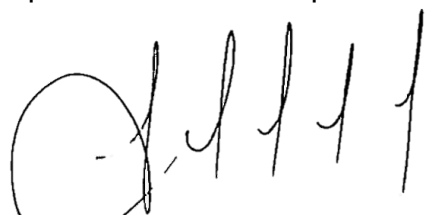
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación por aviso a la demandada en la forma ordenada en el auto que libro mandamiento de pago, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº002**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 16 y Domingo 17.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria